



SEMADET/DJ/DGFS/26/2015

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA LA OPERACIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA SEMADET", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNASIL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ ALFONSO MORENO JIMÉNEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE DE "LA UNASIL", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que los artículos 4, 5, 8, 9 fracciones III y VIII y 11 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señalan las competencias y atribuciones del Estado y los municipios en materia de medio ambiente; que la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ambientales, las autoridades estatales, municipales, y las federales en funciones en el estado, deben de asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, conjuntamente con la sociedad, con el propósito de orientar positivamente la interrelación entre la sociedad para proteger el medio ambiente.
- II. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (PED 2013-2033) estableció como Objetivo de Desarrollo general (OD1) aprovechar, conservar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas mediante el uso sustentable de los recursos naturales, y como objetivos específicos (OD1O2) revertir la degradación, deforestación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad, (OD1O2E1) reducir la deforestación (OD1O2E2), coordinar acciones para el manejo del fuego en materia la prevención, alerta, combate y control de incendios forestales y (OD1O2E6) reducir la superficie estatal afectada por incendios forestales, inundaciones, deslaves y otros fenómenos que afectan a los ecosistemas.





- III. Con fecha 30 de diciembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto número 25293/LX/14, por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el Estado de Jalisco, el cual en atención a los objetivos de desarrollo trazados por el PED 2013-2033, prevé mediante partida presupuestaria 4451 del presupuesto a ejercer por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, un recurso que asciende a la cantidad total de \$806,587.00 (ochocientos seis mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N) concepto de "Ayudas Sociales a instituciones sin Fines de Lucro".
- IV. A efecto de ejercer el presupuesto antes señalado, el pasado 28 de marzo de 2015, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación para Apoyo a instituciones no Lucrativas en materia de Protección de los Recursos Forestales del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2015, con el objeto de asignar recursos para la formulación e implementación de los programas operativos anuales para las áreas forestales, que contengan acciones de prevención, control, gestión y evaluación de incendios forestales en el Estado de Jalisco, así como la integración de brigadas de combate contra incendios.
- V. Una vez concluido el término establecido en las Reglas de Operación para la presentación de las Carta Intención, la Dirección General Forestal y de Sustentabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección Forestal de Manejo del Fuego, seleccionó a la Unión de Asociaciones de Silvicultores del Estado de Jalisco A.C. como beneficiario del Apoyo señalado en la fracción anterior, emitiendo la justificación respectiva, y asignándose dicho recurso al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMADET", a través de su titular que:

I.1. Que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el





equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como para administrar los recursos financieros asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos de acuerdo a sus funciones y necesidades, de conformidad con el artículo 7 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco y atendiendo a los artículos 52, 53, 54 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

I.2. Que en su representación comparece su Titular, la Biol. María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 16 de octubre en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I.3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2,343, de la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, Colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "LA UNASIL", a través de su representante que:

II.1 Que es una Asociación Civil legalmente constituida, bajo escritura pública número 20,348, de fecha 6 de julio del 2006, ante la fe del Lic. Alejandro Elizondo Verduzco, Notario Público número 6 asociado al Notario Público número 5 en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.2 Que se encuentra debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad de Ciudad Guzmán, Jalisco; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Desarrollo Social; y la Comisión Nacional Forestal.

II.3 Que el Ingeniero José Alfonso Moreno Jiménez, tiene el carácter de presidente del Consejo Directivo de la Unión de Asociaciones de Silvicultores del Estado de Jalisco, A.C según escritura pública número 1,116, suscrita ante la fe del Notario Público número 1, de Unión de Tula, Jalisco y cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos del presente convenio





II.4 Que para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Isla Martinica número 2517, colonia Colón, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44920.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Que es su intención el celebrar el presente Convenio de Asignación de recursos y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente Convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y lineamientos para la administración y asignación de recursos estatales a través de "LA SEMADET" a "LA UNASIL" para el desarrollo de su Programa Operativo Anual (POA) y establecer esfuerzos conjuntos en recursos humanos, económicos y materiales, de "LA SEMADET" y "LA UNASIL", para el desarrollo de actividades encaminadas al combate y control de incendios forestales a fin de preservar la diversidad biológica en las diferentes zonas forestales del estado de Jalisco.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DEL RECURSO.

El monto del recurso asignado a "LA UNASIL" por "LA SEMADET" será de \$806,587.00 (Ochocientos seis mil quinientos ochenta y siete pesos. 00/100 M.N.), mismos que se tomarán de la partida con clave presupuestaria 21111100000023121512F33001445100100100120150, "Ayudas sociales a instituciones sin Fines de Lucro", contenida en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

TERCERA. RETENCIÓN PARA EVALUACIÓN.

Para el seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos asignados, La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (SEPAF) destinará la cantidad que corresponda al 2% del monto total señalado en la cláusula anterior, el cual equivale a la cantidad de \$16,131.74 (dieciséis mil ciento treinta y un pesos 74/100 M.N.), con el propósito de ser más eficiente en el ejercicio del gasto público, lo anterior en





atención del Oficio N° SEPAF/0026/2015 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de fecha 12 de enero de 2014; el monto total del recurso asignado a "LA UNASIL" será la cantidad de \$790,455.26 (setecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.).

CUARTA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Los recursos establecidos en la cláusula anterior serán radicados a "LA UNASIL", en dos ministraciones en función de su Programa Operativo Anual (POA), mediante transferencia bancaria a la cuenta 40454641187, CLABE021320040454641873 de la institución bancaria HSBC.

La primer ministración será por la cantidad de \$403,290.00 (cuatrocientos tres mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.), y la segunda por la cantidad de \$387,165.00 (trescientos ochenta y siete mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. DESTINO DEL RECURSO.

Los recursos asignados a "LA UNASIL" deberán ser utilizados exclusivamente para impulsar conjuntamente con "LA SEMADET" la estrategia de manejo del fuego en todo el territorio del estado, a través de sus diferentes asociaciones regionales de silvicultores, desarrollando las acciones en materia de:

- Prevenición física (cortafuegos, limpieza, brechas, etc)
- Gestión y operación de brigadas de las asociaciones regionales de silvicultores.
- Gestión y coordinación interinstitucional con base en el sistema de mando de incidentes (SMI).
- Registro y evaluación de áreas afectadas por los incendios.
- Equipamiento y capacitación.
- Planeación, ejercicio eficiente de recursos y evaluación del programa ejecutado.

SEXTA. "LA SEMADET" SE OBLIGA A:

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento, "LA SEMADET" se compromete a realizar los trámites y gestiones necesarios ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) a efecto de transferir a "LA UNASIL" los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA, en los términos establecidos en el presente convenio.

SEPTIMA. "LA UNASIL" SE OBLIGA A:

- Integrar los expedientes administrativos comprobatorios del gasto de los recursos depositados para el cumplimiento del presente convenio.





- II. Brindar capacitación y asesoría en materia de prevención y combate de incendios forestales a las asociaciones regionales de silvicultores, brigadas contratadas y voluntarias.
- III. Proveer los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en el programa operativo anual, señalado en la cláusula séptima del presente instrumento.
- IV. Elaborar informe físico-financiero que deberá presentar a "LA SEMADET", a más tardar al 31 de diciembre de 2015, sobre el cumplimiento del convenio.
- V. Fomentar la gestión de recursos entre dueños y poseedores de terrenos forestales, para fortalecer la prevención y la atención de incendios forestales.
- VI. Establecer y/o fortalecer los vínculos de colaboración interinstitucional entre entidades de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de investigación y académicas, ejidos y comunidades indígenas, así como entre particulares para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

OCTAVA. DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

El recurso asignado a "LA UNASIL" deberá destinarse exclusivamente a la realización de actividades que atiendan al Programa Operativo Anual mismo que forma parte integrante del presente convenio como **Anexo 1**.

NOVENA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio, así como el desarrollo de las acciones señaladas en el presente instrumento, comenzará a partir de su suscripción y concluirán al 31 treinta y uno de diciembre del presente ejercicio fiscal.

DECIMA. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

Para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento "LA SEMADET" y "LA UNASIL", trabajarán de manera conjunta para el cumplimiento de los objetivos y metas acordadas, para lo cual "LA UNASIL" acepta expresamente trabajar de manera conjunta con el personal técnico operativo que designe "LA SEMADET", para asegurar que las acciones que se realicen, cumplan en calidad y las condiciones técnicas requeridas.

DECIMA PRIMERA. ENLACES.





Las partes designan de manera expresa como responsables directos de la ejecución y cumplimiento de las acciones materia del presente Convenio a las siguientes:

- I. Por "LA SEMADET" a su Director General Forestal y de Sustentabilidad **ING. MARIO AGUILAR HERNÁNDEZ**
- II. Por "LA UNASIL" a la **ING. VANESSA GUADALUPE MENDOZA HERNÁNDEZ**, en su carácter de asistente del Director de "LA UNASIL".

El personal designado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisiones y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, estar firmadas por "LAS PARTES" y entrar en vigor el día de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del proyecto de inversión, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación del proyecto, no será inferior a 8 ocho días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

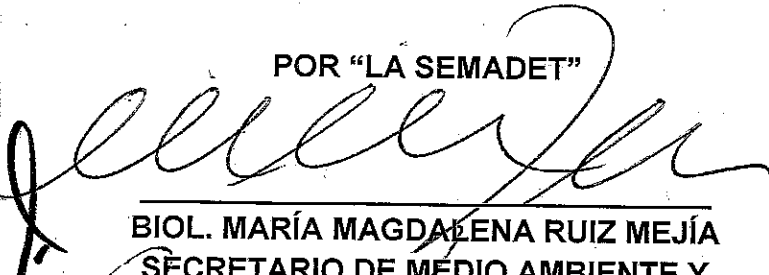


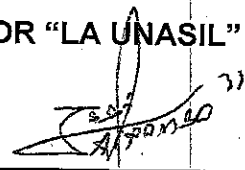
Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

Una vez leído el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben por duplicado en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 3 días del mes de junio de 2015 dos mil quince.

POR "LA SEMADET"

POR "LA UNASIL"


BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO TERRITORIAL DEL
ESTADO DE JALISCO.


ING. ING. JOSÉ ALFONSO MORENO
JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE
ASOCIACIONES DE SILVICULTORES
DEL ESTADO DE JALISCO A.C.

TESTIGOS


ING. MARIO AGUILAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y
SUSTENTABILIDAD DE "LA SEMADET"


ING. VANESSA GUADALUPE MENDOZA
HERNÁNDEZ

BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343
Planta Baja, Pisos 1 y 3. Col. Moderna, C.P. 44130
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 01 (33) 3030 8250



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO